

**Expte. n° 14507/2017 “Izquierda  
al frente por el Socialismo s/  
Reconocimiento de alianza -  
Oficialización de candidatos”**

**Buenos Aires,** de julio de 2017.

**Visto:** el expediente del epígrafe,

**resulta:**

1. A fs. 29 y vuelta se reconoció a la alianza transitoria “Izquierda al frente por el Socialismo” integrada por los partidos Movimiento Socialista de los Trabajadores y Movimiento Avanzada Socialista. Asimismo, y de conformidad con el criterio adoptado en la Acordada Electoral 3/2017, se le otorgó a la alianza el número 802.

2. Las apoderadas Silvana Bernasconi y Violeta Muñoz de la alianza electoral transitoria “Izquierda al frente por el Socialismo” acompañan el acta de la Junta Electoral de la Alianza (fs. 66) que resuelve desistir de la utilización del número 802 otorgado por este Tribunal, y solicitar la utilización del número 504 otorgado por el Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito.

3. A fs. 68, se intimó a la alianza para que acompañe copia de la referida resolución del Juzgado Federal.

4. A fs. 80 se presentó la apoderada de la alianza, Violeta Muñoz, y acompañó copia de la resolución de reconocimiento dictada por el Juzgado Federal (fs. 69/79).

**Considerando:**

1. La solicitud de modificación del número asignado en el artículo 2 de la Resolución del Tribunal, dictada en estas actuaciones con fecha 21 de junio de 2017 (fs. 29 y vuelta), de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5 de la Acordada Electoral n° 3 y las constancias obrantes en autos, corresponde hacer lugar a lo pedido y reemplazar el número 803 por el número 504 adjudicado a la alianza “Izquierda al frente por el Socialismo” por la justicia federal electoral.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del  
Tribunal Superior de Justicia  
resuelve:**

**1. Reemplazar** el número asignado a la alianza electoral transitoria “Izquierda al frente por el Socialismo” en la Resolución obrante a fojas 29 y vuelta, por el número 504.

**2. Mandar** que se registre, se notifique, se comunique al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral, y se publique en el sitio web electoral del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)).